

EXPEDIENTE: JDC/013/2024.

PARTE(S)
ACTORA(S): [REDACTED]

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
RESPONSABLE(S): ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a ocho de agosto de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema de Notificaciones Electrónico que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que el día siete de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas con cuatro minutos, se recibió la cédula de notificación que emite la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la Sentencia dictada el seis de marzo del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SX-JDC-117/2024**; posteriormente, el cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las quince horas con once minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el oficio **SG-JAX-454/2024**, signado por el ciudadano Christhian Manuel Sastré Breton, en su calidad de Actuario de la referida Sala Regional Xalapa, por medio del cual remitió las constancias originales del expediente **JDC/013/2024**. -----

VISTO lo de cuenta y devueltas las constancias originales del citado juicio, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 19 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.-----

ACUERDA -----

PRIMERO. Ténganse por presentados a la ciudadana Karla Yannin Santana Morales y al ciudadano Christhian Manuel Sastré Breton, ambos en su calidad de Actuaria y Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación; con la documentación de la cuenta, respectivamente. --

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente JDC/013/2024. -----

CUARTO. Téngase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense registrado bajo la clave JDC/013/2024 como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JDC/004/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----